

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 113 - 2021

Incorpórese al expediente los trámites de notificación por aviso remitidos al demandado HÉCTOR ALFONSO DIAZ MURCIA.

Tenga en cuenta el apoderado que para enviar el aviso debe estar debidamente diligenciado el citatorio de que trata el Art. 291 del C.G.P. y no obra dentro del expediente constancia de haber sido enviada la comunicación

En conciencia se requiere al apoderado para que tramite la comunicación tal como lo dispone el Art. 291 de la citada norma.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez